

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 15 de Marzo de 1988

Núm. 62

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de febrero pasado, se han efectuado por la Diputación, las siguientes adjudicaciones:

“Ensanche de dos pontones en la Carretera de Redipollos”, a D. Celestino Llanos García, por el importe de 5.531.778 ptas.

“Acondicionamiento del camino de Villanueva del Carnero a la Carretera Provincial de León a La Bañeza”, a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 5.500.000 ptas.

“Alumbrado público de Valdeiglesias”, a D. Francisco Antonio García Sánchez, por el importe de 1.309.000 pesetas.

“Urbanización Plaza del Ayuntamiento en Carracedelo —1.ª fase—”, a D. Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 5.518.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Otero de las Dueñas —2.ª fase—”, a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 5.950.000 ptas.

“Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —2.ª fase— (c/ del Caño)”, a la Empresa Arcebansa, S. A., por el importe de pesetas 3.520.000.

“Pavimentación calle Real en Moral de Orbigo —1.ª fase—”, a D. Celestino Llanos García, por el importe de 4.200.000 ptas.

León, 3 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2168

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.520/87, incoado contra Leoncio Martínez Bernardo, por infracción al art. 13 Ley 39/62 de 21-7, se ha dictado una resolución de fecha 26-2-88, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000). Dicha resolución podrá ser recurrida, en recurso-alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Leoncio Martínez Bernardo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 2114

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.598/87, incoado contra José Antonio Morado Alvarez, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 y 27 R.D. 2-4-85, se ha dictado una resolución de fecha 26-2-88, por la que se le anula y deja sin efecto la sanción y el acta. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a José Antonio Morado Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 2113

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 14/88, incoado contra Industrias de Sahagún, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, 27 R.D. 625/85 de 2-4, se ha dictado una resolución

de fecha 29-2-88, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil (50.000). Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Industrias de Sahagún, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 2115

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 332/88 a la Empresa Carmen Fernández Cope, con domicilio en Cartagena, 3-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2.065/74 de 30-5 y los artículos 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil (5.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carmen Fernández Cope y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 2116

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta

Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 107/88, a la Empresa Alberto Augusto Ferreira, con domicilio en Busnadiego, por infracción a lo dispuesto en los artículos 11, 13 y 14 Dt.º 3772/72 de 23 de diciembre (*B.O.E.* 16-2-73) y por un importe total de ciento tres mil novecientas sesenta y seis pesetas (103.966).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto Augusto Ferreira y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 2116

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.754 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castropodame, en su anejo de Matachana.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductores de al-ac de 31,1 mm² (LA-30) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA "Bembibre - Castropodame", discurren en una longitud de 1.996 metros a través de fincas particulares y

terrenos comunales de Matachana, cruzando caminos y pistas de acceso a fincas, líneas telefónicas de la CTNE, el C.V. de Bembibre a Castropodame, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV 380-220 V y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Matachana (León).

e) Presupuesto: 4.051.322 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 2 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2119 Núm. 1452—4 550 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.086 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Castrillo de la Valduerna, Destriana y Luyego, en sus anejos de Velilla de la Valduerna y Tabuyo del Monte.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UEFSA con entronque en la línea de UEFSA "derivación a Destriana 2", con 9.863 metros de longitud hasta el apoyo n.º 78 en las proximidades de Tabuyo del Monte, con entronque de líneas desde el apoyo n.º 11 al CT de Aguas A-31 al CTI de Castrillo I, A-32

al CT de Velilla de la Valduerna, A-37 al CT de Castrillo III, A-76 al CT de Tabuyo I, A-78 al CT de Tabuyo II y las siguientes derivaciones de iguales características que la línea general desde el A n.º 25 con 325 metros al CT de Castrillo II, del A-32 con 485 m. al CT de Velilla de la Valduerna, A-37 de 134 m. al CT de Castrillo III y del A-78 de 326 m. al CT de Tabuyo II con una derivación al CT del chalet de ICONA discurrendo las líneas a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Destriana, Castrillo, Tabuyo y Velilla de la Valduerna, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE, la carretera a Priaranza, p/Km. 0/213, el río Duerna y monte público n.º 24 de Castrillo.

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos postes de hormigón armado y vibrado, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV 380-220 V y elementos de protección reglamentarios que se instalará en Tabuyo del Monte.

e) Presupuesto: 19.364.837 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 2 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2120 Núm. 1453—5.850 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Luis Angel Pérez Ortega, c/ Paseo de Zorrilla, 46, Valladolid, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Toral de los Guzmanes, con destino a riego de 15 Hás.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Toral de los Guzmanes o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9131 E-182/88).

Valladolid, 29 de febrero de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2117 Núm. 1454—2.600 ptas.

**

D. Gregorio Alonso Andrés, Reyero (León), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2, de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento del arroyo "Priajamas", en término municipal de Reyero (León), con destino al riego de 18.000 m².

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Reyero o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9132 E-98/88).

Valladolid, 29 de febrero de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2118 Núm. 1455—2.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión de 12 de febrero en curso, adoptó acuerdo de modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con la creación de una plaza en la Escala de Administrativos de Administración General de la Corporación (Grupo C. Coeficiente 2,3. Nivel 6. Nivel C. Destino 9), aprobando la reincorporación a dicha plaza de D. José Arcadio del Río Valbuena, con efectos de 1 de enero de 1988, fecha de su cese como

Recaudador-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legalmente establecidos.

León, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2067 Núm. 1456—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Juan Mancebo Quiroga, en representación de Recreativos Píñilla, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de salón recreativo tipo A, con emplazamiento en calle Obispo Osmundo, 3, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2081 Núm. 1457—1.365 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Sofía Orallo Prada para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Mesón, sito en calle La Cabrita, 3.—San Andrés de Montejos.

Ponferrada, a 4 de marzo de 1988. El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

2082 Núm. 1458—1.300 ptas.

**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el impuesto municipal sobre circulación correspondiente al año 1988, en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, sitas en la calle La Calzada, número 8, de Ponferrada, durante el periodo comprendido desde el día 15

de marzo al día 30 de abril del año actual, siendo su horario de cobranza de 9 a 13 horas todos los días laborables.

Transcurrido dicho plazo, y sin más notificación ni requerimiento se procederá a su cobro por la vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100 (Artículo 96 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2083 Núm. 1459—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

De conformidad con las resoluciones por las que se aprobaron los padrones que se dirán, habiendo concluido el periodo de exposición pública sin que se presentara ninguna reclamación se entienden aprobados definitivamente. Se trata de los siguientes:

—Tasas por servicio aguas trimestre 3.º de 1987.

—Tasas por servicio aguas trimestre 4.º de 1987.

—Tasas servicio recogida de basuras del semestre segundo de 1987.

—Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que desde la fecha de publicación de este anuncio puedan interponerse los recursos a que hace referencia el art. 192.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por quienes lo consideren conveniente.

Mansilla de las Mulas, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que las tasas e impuestos que se dirán estarán al cobro en las fechas que se indican en periodo voluntario de cobranza:

1.—Tasas por servicio de agua trimestre 3/1987.

2.—Tasas por servicio de aguas trimestre 4/1987.

3.—Tasas por servicio de recogida de basuras, semestre 2/1987.

4.—Impuesto municipal de circulación de vehículos de 1988.

Periodo voluntario de cobranza: Del 15 de marzo al 15 de mayo de 1988.

Lugar en que se efectuará la cobranza: En las Oficinas municipales de este Ayuntamiento todos los lunes en horario de 9 a 14 horas y en la oficina de "Colectivo de Recaudadores", sita en la calle Arquitecto Torbado, n.º 4, de León, el resto de la semana, en igual horario.

Mansilla de las Mulas, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2282 Núm. 1460—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 22 de febrero de 1988 con el quórum establecido por el artículo 47, 3g) de la Ley de Bases de Régimen Local y por el artículo 431, 1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha sido resuelta la formalización de un aval bancario que garantice la aportación municipal a las obras de red de saneamiento y depuración de aguas en Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros, 3.ª fase, por importe de 4.900.000 pesetas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

El expediente que al efecto se tramita, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431,2 del citado Real Decreto Legislativo.

Llamas de la Ribera, tres de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2075 Núm. 1461—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1988, se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2072 Núm. 1462—650 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por doña Catalina del Canto Fernández se ha solicitado licencia de apertura de comercio mixto rural en la calle La Iglesia, número 8 de Valcabado del Páramo.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reg. de Actividades Molestas y artículo 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada puedan formular por escrito, que presentarán en el Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Roperuelos del Páramo, a 1 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de febrero de 1988 los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días para posibles reclamaciones:

—Padrón impuesto municipal circulación de vehículos 1988.

—Rectificación padrón habitantes al 1-1-88.

—Presupuesto municipal para 1988.

Estas aprobaciones provisionales se elevarán a definitivas sin más trámites, en caso de que no se presenten reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al año de 1987, el expediente junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se encuentra a disposición del público por el plazo de quince días hábiles y ocho más a efecto de su examen y reclamaciones si procede.

Roperuelos del Páramo, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días a efecto de su examen y reclamaciones el proyecto de sondeo en Roperuelos del Páramo redactado por el Ingeniero don Antonio López-Peláez con un presupuesto de 9.259.981 pesetas. Si pasado dicho plazo no se hubiera presentado ninguna esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Roperuelos del Páramo, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2073 Núm. 1463—4.225 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1988, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días al efecto de su examen y presentación de posibles reclamaciones, conforme al artículo 82 del Real Decreto 1.690/86 de 11 de julio.

Quintana del Castillo, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Eusebio-Felipe Rodríguez Fernández.

**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de febrero de 1988, el padrón de beneficencia de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días al efecto de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones relativas a la exclusión o nueva inclusión de beneficiarios,

todo de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Quintana del Castillo, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Eusebio-Felipe Rodríguez Fernández.

2074 Núm. 1464—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de dieciséis de diciembre de 1987, acordó fijar el tipo impositivo de la contribución territorial urbana en un 30 por 100, y de la contribución rústica y pecuaria en un 15 por 100, de las bases liquidables y a partir del 1 de enero de 1988, lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, los que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Entendiéndose definitivamente aprobado si durante la exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, a tres de marzo de 1988.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

2071 Núm. 1465—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de doña Inés García Llorente para cambio de titularidad de la actividad de bar, con emplazamiento en Cabreros del Río que antes regentaba don Javier García Melón.

Cabreros del Río, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

2078 Núm. 1465—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1988, el expediente se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaturiel, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

2077 Núm. 1467—715 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado el concurso-subasta para la recogida de basura de los pueblos de Santa Marina del Rey, Villamor de Orbigo y Villavante del Páramo, según pliego de condiciones y ordenanza reglamentaria, expuesta en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 19 y 292, de fechas 23-12-85 y 24-1-86, así como las condiciones económico-administrativas que se fijaron en los mismos, modificados según anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 37 de fecha 14 de febrero de 1987 y acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 1987, y sesión veinte de febrero de 1988, por la presente se convoca dicho concurso, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.ª—El precio global del concurso se fija en setecientos setenta mil pesetas, que corresponden: A Santa Marina del Rey, 400.000 ptas.; Villamor de Orbigo, 200.000 ptas.; Villavante del Páramo, 170.000 ptas., por lo que los licitadores podrán concursar de forma total o separadamente, siendo el Ayuntamiento de forma discrecional, a la vista de los documentos y currículum vitae, la persona idónea para la adjudicación.

2.ª—La recogida se realizará dos días a la semana en cada localidad, según fije el horario posteriormente el Ayuntamiento, en la confección del contrato correspondiente, y su duración será desde el día de la adjudicación, trescientos sesenta y cinco días más.

3.ª—La fianza provisional será del diez por ciento del precio del concurso al que el licitador desee acogerse, que deberá de presentar en sobre cerrado con los demás documentos personales, realizado en una Entidad Bancaria, de las que el Ayuntamiento tiene abierta cuenta en Santa Marina del Rey —Español de Crédito o Popular—.

4.ª—El nuevo adjudicatario se hará cargo del servicio el día seis de junio de 1988.

5.ª—El concurso-subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, cuyos pliegos serán abiertos, a las dieciséis horas del día siguiente a que se cumplan los veinte días naturales de haberse publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que el plazo de meter pliego, los licitadores lo deberán realizar en dicho periodo y hasta las doce horas de la mañana, en que termine dicho plazo, de diez a trece, en la Secretaría o despacho al público del Ayuntamiento, en dos sobres, cerrados, constando en el primero las documentaciones personales y currículum vitae del concursante, y en el segundo, las condiciones económico-administrativas y

una fotocopia del D.N.I. y sus datos personales completos e identificación fiscal, cédula, juntamente con el resguardo de haber ingresado en las Entidades Bancarias el diez por ciento del importe del concurso-subasta que piensa realizar, según modelo que se adjunta:

D. vecino de con D.N.I. expedido en (fecha y lugar), enterado del pliego de condiciones y bases del concurso del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, las acepto en su totalidad y me comprometo a realizar el servicio en condiciones viables, disponiendo de un vehículo marca matrícula y de los operarios siguientes, dados de alta en la Seguridad Social, según documentos que se adjuntan (fotocopias), o no poseo dichos vehículos y deseo realizar el servicio de la siguiente forma:, firmando el presente escrito en (lugar y fecha).

Santa Marina del Rey a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2084 Núm. 1468—6.630 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia número 101.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente: Don Juan Segoviano Hernández. — Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo número 325/86, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una y como demandante-apelada don Angel Sánchez Alcázar, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid; de otra como demandada-apelada, doña Aurelia Bobis Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, ambos litigantes no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal. Y como demandada-apelante se persona don José Fernando Álvarez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de

León, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el Letrado don Andrés Láiz González; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: "Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada en fecha 31 de diciembre de 1986, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido. Las costas de segunda instancia son de cargo de la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronuciamos, mandamos y firmamos. Juan Segoviano.—Gregorio Galindo, Pablo Cachón.—Rubricados."

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y sirva de notificación al demandante-apelado don Angel Sánchez Alcázar, así como al demandado y también apelada doña Aurelio Bobis Gutiérrez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, que firmo en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

2026 Núm. 1469—4.615 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 214 de 1988, por el Procurador don José M.^a Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Ayudas y Contratas, S. A." (AYCONSA), contra acuerdo del Ayuntamiento de Onzonilla (León), de 26 de noviembre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra el de dicha Corporación de 29 de octubre de 1987, por el que se anula la subasta de la segunda fase de pavimentación de Torneros del Bernesga, celebrada el 13 de octubre de 1987, contra la falta de adopción del acuerdo de atribuir la obra mencionada en adjudicación definitiva a la recurrente, como única licitadora en la subasta antedicha.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 1968

**

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 199 de 1988, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, contra dos liquidaciones practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas por el concepto de tasa de apertura de zanja, importe 647.400 pesetas y otra tasa por licencia de obras por cuantía de 1 % del presupuesto de las mismas, contra las que se interpuso recurso de reposición por correo certificado con fecha 17 de noviembre de 1987, el cual a pesar del tiempo transcurrido no ha sido resuelto expresamente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 1907

**

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 213 de 1988, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sariegos (León) el día 11 de diciembre de 1987, que aparece recogido en el punto 3.º del acta de dicha sesión bajo la rúbrica "asignaciones: miembros corporativos - 1988".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 1908

**

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 175 de 1988, por don Abelardo Rodríguez González, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León del día 18 de diciembre de 1987, denegatorio del recurso de reposición de fecha 10 de diciembre de 1987, Registro General del mismo día, interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del mismo Ayuntamiento del día 4 de diciembre de 1987 por el que se establecían unas "Normas complementarias sobre el disfrute de licencia para asuntos particulares en las fechas de Navidad".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 1909

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Bonifacio Alvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 487/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 487/87, seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.

(Motrauto), representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóviga, contra don José-Luis Romero Romero, mayor de edad, industrial, vecino de León, c/ Gumer-sindo Azcárate, núm. 34, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de doscientas setenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Luis Romero Romero y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto) de las doscientas setenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que lo relacionado es cierto, y concuerda con el original, librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, en León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Bonifacio Alvarez Fernández.

Don Bonifacio Alvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 487/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 487/87, seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto, S. A.), representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóviga, contra don José-Luis Romero Romero, mayor de edad, industrial, vecino de León, c/ Gumer-sindo Azcárate, núm. 34, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento setenta y ocho mil ciento treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Luis Romero Romero y con su producto pago

total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto, S. A.) de las ciento setenta y ocho mil ciento treinta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto, y concuerda con su original, librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, en León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Bonifacio Alvarez Fernández.

1970 Núm. 1470—7.475 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Fernández Cores, José-Antonio, de 41 años, de estado soltero, profesión peón, hijo de José-Antonio y de Mercedes, natural de El Ferrol, domiciliado últimamente en León, c/ Cascalearía, n.º 14-3.º, por el delito de robo en tentativa, en el proced. especial núm. 90 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1978

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En este Juzgado y con el número 107/88 se tramita a instancia de doña María Pérez de la Fuente, vecina de Villafranca del Bierzo, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Antolina Pérez de la Fuente, mayor de edad, soltera, hija de Ricardo y de María, natural de Villafranca del Bierzo y vecina de la misma localidad, donde falleció el día 3 de diciembre de 1987, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus familiares más próximos sus hermanos: Luis-Tomás, María Milagros Herminia, Victoriano-Vicente, Vicente, Ricardo-Lucas, María Do-

lores, Luis y José Pérez de la Fuente. Y sus sobrinos, Aurora, Ricardo, María Flor y Martina Pérez Alvarez, hijos del hermano fallecido llamado Nicolás Pérez de la Fuente.

Reclamando la declaración de herederos a favor de los familiares antes mencionados, en la forma que la Ley determina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Ponferrada a 24 de febrero de 1988. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1980 Núm. 1471—2.600 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao y sucursal en Ponferrada, Avda. de España, n.º 13, contra la Entidad "Vianzola, Sociedad Anónima", de El Trigo-Carballeda, D. Rogelio Pomar Limeres, vecino de Ponferrada y D. Martín Domínguez Rodríguez y D. Herminio Alvarez Alvarez, vecinos de Casayo, sobre reclamación de 18.243.811 pesetas de principal y la de 10.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de septiembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de octubre de 1988 a las doce ho-

ras de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) —Una pala cargadora de ruedas marca "Fiat-Allis", modelo F.R. 20, n.º de bastidor R20A50218.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

2) —Una pala cargadora de ruedas marca "Frisch", modelo F. 1.300-B, n.º de serie 5.230.048.—Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

3) —Una pala cargadora de cadenas marca "Fiat", modelo F.L. 14-B, número de motor 008.717, n.º de serie 011.686.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

4) —Un camión marca "Barreiros", modelo 64.26 BV, matrícula OR-0317-C, n.º de serie y bastidor 6-BM-2.625.558.—Valorado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5) —Un camión tipo Dumper, marca "Mercedes", matrícula OR-2689-C. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

6) —Un camión tipo Dumper, marca "Mercedes", matrícula M-2748-AU, número de serie y bastidor 343103-10.509.855.—Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

7) —Un camión marca "Barreiros", modelo 115, matrícula LE-33.008, número de serie y bastidor 985.012.—Valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

8) —Un Land Rover, modelo 109, Especial Diesel, matrícula LE-8903-A, n.º de serie y bastidor E60322486.—Valorado pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

9) —Un Land Rover, modelo 109, Especial Diesel, matrícula OR-9047-D, n.º de bastidor y serie E59910021.—Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

10) —Un Land Rover, modelo 109, normal Diesel, matrícula OR-1283-E, n.º de serie y bastidor 609.49057.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

11) —Un vehículo marca "D.K.W. Mercedes Benz", modelo M-1.000, matrícula OR-2165-D, n.º de serie y bas-

tidor 2405140507.—Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

12) —Un vehículo marca "Renault", modelo R-4, F.S. matrícula LE-48.730, n.º de serie y bastidor 9103765.—Valorado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

13) —Un vehículo turismo, marca "Mercedes", matrícula PO-4782-L.—Valorado pericialmente en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas.

14) —Un Land Rover, matrícula OR-1347-E.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

15) —Un vehículo turismo, marca "Renault", modelo R-18, matrícula OR-6201-D.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

16) —Un vehículo turismo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula OR-6238-E.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

17) —Un compresor marca "Atlas-Copco", modelo XA-60-Dd, sobre ruedas, número bastidor 650025, motor 5442158.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

18) —Un compresor marca "Deust", sobre ruedas, n.º H.A. 0153-01-2501.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

19) —Un martillo perforador marca "Hollman", modelo S.30.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

20) —Un martillo perforador marca "Silver", modelo 3, normal.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

21) —Una carretilla elevadora marca "Laurak", modelo K-25 número de bastidor K-25418.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

22) —Una bomba de lavar marca "Istobal" RF. 45041.—Valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

23) —Una labradora automática francesa.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

24) —Un compresor eléctrico marca "Atlas-Copco", modelo KV.25.—Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

25) —Un taladro de columna.—Valorado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

26) —Veinte cortadoras de pedal para cortar pizarra.—Valoradas pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

27) —Tres cortadoras de troquel.—Valoradas pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

28) —Veinte bancos de labrar.—Valorados pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

29) —Cuarenta y dos valdes tipo vagoneta.—Valorados pericialmente

en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

30) —Catorce valdes para ración.—Valorados pericialmente en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.

31) —Dos sierras marca "Olaizola", tipo Olgar Super 35 con plataformas giratorias y motor eléctrico de 50 HP. para disco de 1.000 mm. de diámetro.—Valoradas pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

32) —Una sierra marca "Bisso", modelo HF 300-20-2, con dos plataformas giratorias motor de 40 HP. disco de 725 mm. de diámetro.—Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

33) —Una sierra marca "Lama", tipo fija con carro desplazable motor de 20 HP. disco de 600 mm. de diámetro.—Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

34) —Un puente grúa marca "Deromag", puente grúa birrail de 11 metros de luz y 5.000 Kg. de carga.—Valorado pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

35) —Un puente grúa marca "Bengo", modelo SP 1/5B capacidad 5.000 Kg. número 5.285.—Valorado pericialmente en la cantidad de novecientas mil pesetas.

36) —Mobiliario de oficina integrado por: dos mesas de despacho, sillones, armarios archivadores y caja fuerte de armario.—Valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

37) —Un transformador trifásico de 200 KVA número 28.133, Diestre con sus correspondientes pasamuros, seccionador, caseta, línea de alimentación en alta y contadores.—Valorado pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

38) —La participación de un tercio o una tercera parte que "Vianzola, S. A.", posee en el o las instalaciones de bombeo de agua del río Casayo a El Trigal que se componen, además de la concesión del caudal de agua, por el tendido eléctrico, transformador, dos grupos motobombas marca "Dial", A.P. 6, tubería de conducción del agua de una longitud de novecientos metros y depósitos de hormigón armado con capacidad para 600 m³.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas sesenta mil pesetas.

39) —Los edificios e instalaciones que integran el complejo industrial de explotaciones de pizarra de la Entidad "Vianzola, S. A.", en El Trigal o paraje de El Trigal, en término de Carballeda de Valdeorras del Distrito Hipotecario de Barco de Valdeorras provincia de Orense y que se componen o integran por las siguientes naves:

a) Nave de aserrado de pizarra de 60 metros de largo por 11 metros de ancho y seis metros de altura, ubi-

cada sobre terrenos desafectados de El Trigo, en el paraje o término de El Trigo del Municipio de Carballeda de Valdeorras construida sobre estructura metálica cerrada con bloques prefabricados de hormigón y con cubierta de pizarra; con instalaciones de agua, alumbrado y energía industrial, piso de hormigón armado y con un carril elevado para puente-grúa.—Valorada pericialmente en la cantidad de seis millones seiscientos sesenta mil pesetas.

b) Nave de labrado de pizarra en el mismo paraje y término que la anterior y construida con las mismas características de medidas de 60×20×6 metros, o sea, con superficie de 1.200 metros cuadrados; sin equipamiento de puente-grúa.—Valorada pericialmente en la cantidad de once millones trescientas setenta mil pesetas.

c) Nave destinada a taller y lavado de maquinaria, equipada con agua, energía industrial y aire según normas de la Delegación de Industria, construida con los mismos elementos y características que las anteriores de medidas de 20×11×4 metros, y con las herramientas y útiles para el desenvolvimiento normal del trabajo en la misma.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón setecientos sesenta mil pesetas.

d) Edificación adosada a las naves de elaboración de las mismas características constructivas que aquellas, de 30×5 metros, o sea, de 150 metros cuadrados de superficie por planta, de dos plantas, destinada, la baja, a almacén, vestuarios y servicios y la planta alta a comedor de operarios y oficinas, todo ello debidamente equipado.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

e) Nave-garaje de medidas de 20×10×5 metros con superficie de doscientos metros cuadrados construida con las mismas características que las anteriores o sea, sobre estructura metálica, cierre de bloques de hormigón y cubierta de pizarra, sita en el mismo paraje y término que las anteriores.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

40).—Pastizal en el paraje Regueiro da Osa del término de San Vicente de Leira, Municipio de Villamartín de Valdeorras, de unas doce áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras al tomo 372 del Archivo, libro 48 de Villamartín de Valdeorras, folio 10, finca número 7.919.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

41).—Terreno inculco en el paraje de "O Sobreporto" del mismo término de San Vicente de Leira, Municipio de Villamartín de Valdeorras, de unas catorce áreas. Inscrita en el

mismo Registro de la Propiedad que la anterior al tomo 372 del archivo, libro 48 de Villamartín de Valdeorras, folio 12, finca número 7.920.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

42).—Terreno inculco en el paraje de "A Folgataira", en el mismo término de San Vicente de Leira del mismo Municipio de Villamartín de Valdeorras, de unas ocho áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras al tomo 372 del archivo, libro 48 de Villamartín de Valdeorras, folio 13, finca número 7.921.—Valorado pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

43).—Peñascal de unas diez áreas sobre el que se ha edificado una nave industrial de 140 metros cuadrados en el mismo paraje de "A Folgataira" en el mismo término de San Vicente de Leira Municipio de Villamartín de Valdeorras. Inscrita en el tomo 372 del archivo, libro 48 de Villamartín de Valdeorras, folio 13, finca número 7.921 del Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras.—Valorada pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

44).—Peñascal que mide unas nueve áreas sobre el que se ha edificado una nave industrial de 91 metros cuadrados en el paraje de "A Folgataira", en el mismo término de San Vicente de Leira, Municipio de Villamartín de Valdeorras. Inscrita en el tomo 372 del archivo, libro 48 de Villamartín de Valdeorras, folio 14, finca 7.922 del Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas.

45).—Casa de planta baja, tres plantas altas y desván, las tres plantas altas dedicadas a vivienda una por planta, sita en el Barrio de Soanza del pueblo de Casayo o Casaio, Municipio de Carballeda de Valdeorras, Distrito Hipotecario de Barco de Valdeorras, que ocupa un solar de 143 m². Linda: Norte, herederos de Gil Vázquez; Sur, Plaza pública; Este, Manuela León, y Oeste, herederos de Bernardino Carrera. Inscrita al tomo 383 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Carballeda, folio 67, finca número 6.308.—Valorada pericialmente en la cantidad de once millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

46).—Tierra en Castelón en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Rogelio Pomar, el comprador; Sur, Presa de Guimara; Este, Rogelio Pomar, el comprador, y Oeste, herederos de Benigno Guerra. Inscrita al folio 1, tomo 1.225 del libro 287 de Ponferrada, finca número 32.120.—Valorada pericialmente en la cantidad de setecientos mil pesetas.

47).—Tierra al sitio de La Posada,

en término y Ayuntamiento de Ponferrada, barrio de Flores del Sil, de cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, Ignacio Rodríguez Rodríguez; Sur, Antonio García Fernández; Este, Rogelio Pomar Limeres, y Oeste, Ignacio Rodríguez Rodríguez. Inscrita al folio 152, tomo 1.328 del archivo, libro 358 de Ponferrada, finca número 39.001.—Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

48).—Tierra en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, en la margen izquierda de la carretera de Ponferrada a Orense, que mide once metros y cincuenta centímetros de ancho por veinte metros de fondo, que hacen en total una superficie de doscientos treinta metros cuadrados y linda: Norte, Carretera de Ponferrada-Orense; Sur, acequia de riego; Este, terreno del comprador don Rogelio Pomar Limeres, y Oeste, más terreno de los vendedores señores García Rodríguez.—Inscrita al folio 71, libro 247 de Ponferrada, tomo 1.169 del archivo, finca número 27.811.—Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

49).—Rústica de regadío, calificada como solar en término municipal de Ponferrada en la Carretera de Ponferrada-Orense, en el kilómetro tres, y denominada la de Las Cabras, que mide unas nueve áreas y veinticuatro centiáreas y linda: Norte, con la Carretera de Ponferrada-Orense; Este, finca de Joaquín Pérez Cabrera; Sur, Pedro Delgado, y al Oeste, acequia, casa del comprador y José Reguera Inscrita al folio 127. Tomo 1.008 del archivo, libro 238 de Ponferrada, finca número 26.967.—Valorada pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas.

50).—Casa señalda con el número cincuenta y cinco de la Carretera de Ponferrada-Orense, kilómetro dos quinientos, en Flores del Sil, Ayuntamiento de Ponferrada, construida sobre el trozo de tierra de doscientos setenta metros cuadrados, al sitio del Fabero, término y jurisdicción de Toral de Merayo. Dicha casa se compone de planta de sótano, planta baja y un piso, tipo chalet. El sótano tiene una superficie construida y aproximada de cuarenta y seis metros con ochenta decímetros cuadrados; la planta baja una superficie útil de setenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y la planta alta una superficie útil de ochenta metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicha carretera; derecha e izquierda, más terreno de la finca donde está ubicada, y espalda, acequia. Inscrita al folio 135, tomo 947 del archivo, libro 188 de Ponferrada, finca número 21.343.—Valo-

rada pericialmente en la cantidad de doce millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1850 Núm. 1472—32.825 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1001/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Diez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1001/86 sobre amenazas y lesiones, en el que han intervenido como partes: Blanca Pedrosa Rodríguez, Francisco Javier Pedrosa Rodríguez y Alfredo Jardón Suárez, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia: Resuelvo, que debo absolver y absuelvo a Blanca Pedrosa Rodríguez, Francisco Javier Pedrosa Rodríguez y Alfredo Jardón Suárez de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Blanca Pedrosa Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2092

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 578/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña Blanca Esther Diez García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 578/87, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: Mariano Palomino Cuadrado y José Luis Melón Alonso, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano Palomino Cuadrado y José Luis Melón Alonso, declarando de

oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Mariano Palomino Cuadrado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2091

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición 178/86, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia 87/1987.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito n.º 1 de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 178/86, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, doña María Enríquez Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Rodríguez González, como demandante, y dirigida por el Letrado Sr. González Canedo; y de otra, como demandados: Don Manuel Caamaño Macía y don Rodrigo Ferrándiz Alvarez, mayores de edad, pensionista e industrial, de esta misma vecindad, legalmente representados por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendidos por el Letrado Sr. García de San Juan; doña María Mariñas Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y dirigida por el Letrado Sr. Soto Pérez; don Fernando Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor Torre Cortés; y don Manuel Alvarez Casal, mayor de edad y domiciliado que estaba últimamente en esta ciudad, calle Obispo Osmundo, 7, 1.º, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de 487.705 ptas.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda presentada por doña María Enríquez Fernández, contra don Rodrigo Ferrándiz Alvarez, contra don Manuel Caamaño Macía, contra doña María Mariñas Rodríguez, contra don Fernando Mar-

tínez Martínez, y contra don Manuel Alvarez Casal, debo absolver y absuelvo libremente a los dichos demandados de los pedimentos de la demanda, con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día para ante la Ilma. Audiencia Provincial en este mismo Juzgado, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Alvarez Casal, mayor de edad y domiciliado que estuvo últimamente, según la demanda, en esta ciudad, calle Obispo Osmundo, núm. 7, 1.º, en paradero ignorado y situación de rebeldía procesal, expido la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

1981 Núm. 1473—5.590 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 176/88, por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Juan Emilio Carvalho Goncalves, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinte de abril próximo a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 7 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible). 2259

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 138/87, seguidos a instancia de D. Luis Castro Juárez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ponferrada, contra don Víctor García Alonso, mayor de edad, industrial y contra su esposa, caso de estar casado, vecinos de La Portela de Valcarce, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente

se emplaza a los demandados expresados a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezcan en forma en autos asistidos de Letrado y contesten a la demanda, si les conviniera, advirtiéndoles que en dicho supuesto se les concederán tres días más para contestar a la demanda y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados en rebeldía procesal.

Ponferrada, 16 de febrero de 1988.
El Secretario (ilegible).

1982 Núm. 1474—2.210 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Doña Isabel Durán Leguina, Secretaria del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 202/85, seguido en este Juzgado sobre lesiones en reyerta, y siendo partes D. Teodoro San Martín Espeso y D. Julián Pascual Rodríguez, se practicó la siguiente tasación de costas (a cargo del condenado D. Julián Pascual Rodríguez):

D C 11: Registro	150
A. 28: Diligencias previas ...	100
A. 28: Tramitación	600
D C 6: Expedición despachos	150
A. 31-1.ª: Cumplimiento "	80
Indemnización civil	5.000
(Intereses desde la fecha de la sentencia —13-12-86— hasta el pago del principal, a razón de 1,5 pesetas diarias)	
Reintegros (33x25)	825

Total pesetas s. e. u. o. ... 6.905

Importa la precedente tasación las figuradas seis mil novecientas cinco pesetas, s. e. u. o.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado don Julián Pascual Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, haciéndole saber que si en el plazo de tres días desde su notificación no impugnare ni hiciere efectiva dicha tasación, será declarada firme y se procederá a su tasación por la vía de apremio, expido y firmo la presente en Sahagún a veintisiete de febrero de 1988.—Isabel Durán Leguina. 2043

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en los autos a que luego se hace mención recayó la sentencia, que literalmente es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Manuel Sierra Castañón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional; ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 453/1987, seguido en virtud de denuncia formulada por el perjudicado don Luis Manjón Castro, mayor de edad, vecino de La Bañeza, contra el marroquí Driss Nassib, mayor de edad, vecino que fue de Ferral del Bernesga (León), hoy en ignorado paradero. Sobre daños en accidente de circulación con vehículos de motor. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Driss Nassib, vecino que fue de Ferral de Bernesga (hoy en ignorado paradero), a la pena de multa de dos mil pesetas, así como al pago de las costas de este juicio y a que indemnice al perjudicado don Luis Manjón Castro en la cantidad de dieciocho mil trescientas sesenta y ocho pesetas; declarando la responsabilidad civil directa por esta última cantidad a la Compañía de Seguros "Mudespas".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Driss Nassib, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 1983

Juzgado de Distrito número cuatro de Zaragoza Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 89/88, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Francisco Puentedura Navao, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en León, para que comparezca ante este Juzgado, el día trece de abril próximo y hora de las once cuarenta (sito en Plaza del Pilar, 2 - 4.ª planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2105

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 113/87, seguida a ins-

tancia de Juan Luis Alfageme Sánchez, contra Coansa Construcciones, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señor M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día veintidós de marzo, en segunda subasta el día cinco de abril, en tercera subasta el día diecinueve de abril, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las adver-

tencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Coansa Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible).

2153 Núm. 1475—6.630 ptas.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 108/87, seguida a instancia de don José Félix Prieto, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre salarios, se han dictado las siguientes providencias:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la liquidación de intereses por el concepto de mora presentada por el actor que asciende a la cantidad de 12.258 pesetas, según los cálculos aritméticos hechos por el mismo; previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la misma, aplicándose el sobrante de 12.742 pesetas a la ejecución 60/84, segunda contra la misma apremiada. Notifíquese la presente providencia, así como la de fecha 17 de los ctes. a la ejecutada mediante edictos por el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Otra: Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; póngase la cantidad de 122.581 pesetas a disposición del actor y requiérase a éste para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la misma, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por satisfecho del objeto de su reclamación y por desistido de la acción ejercitada, aplicándose la cantidad de 25.000 pesetas a la ejecución contenciosa n.º 60/84, seguida contra la apremiada, y procediéndose sin más trámites al cierre y ar-

chivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1835

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 38/86 dimanante de los autos III/86, seguidos a instancia de don Luis Alonso San Miguel contra Albino Teixeira Alba (Antracitas Alba), en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Albino Teixeira Alba (Antracitas Alba), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 1879

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO
SINDICATO DE RIEGOS

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama del presente ejercicio de 1988, ha sido fijado el 1 al 30 de abril próximo, a cuyo efecto las Oficinas Recaudatorias sitas en la Caja Rural Provincial, Sucursales de Ponferrada, Camponaraya, Villadepalos y Priaranza, estarán abiertas todos los días laborables de 9 a 12 horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente, a todos los usuarios que no hayan satisfecho sus recibos en el indicado plazo.

Ponferrada, 2 de marzo de 1988.—El Presidente del Sindicato, Vicente Rodríguez Fierro.

2280 Núm. 1476—1.430 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CEREZALES DEL CONDADO

Se convoca Junta General ordinaria para el día 27 de marzo de 1988 a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, si hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Someter para su aprobación presupuesto para el año 1988.
- 3.º—Elección de dos Vocales.
- 4.º—Forma de efectuar hacenderas generales.
- 5.º—Reconstrucción del puerto.
- 6.º—Obras necesarias a efectuar.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

El Presidente, Amado González.

2278 Núm. 1477—1.170 ptas.

Comunidad de Regantes

VIÑALES Y SAN ROMAN DE
BEMBIBRE

Por el presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Viñales, el día 1 de abril, viernes, a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda, en caso de no poder celebrarse la primera, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Nombramiento de nuevos cargos.
- 3.º—Asuntos generales.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 5 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Fernández.

2226 Núm. 1478—1.430 ptas.